



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO VEINTINUEVE - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA VIERNES VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.
Msc. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.
Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.
Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.
Dra. Disnarda Cubillo Vargas.
Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTE

Msc. Ivania Rodríguez López.
Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.
Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.
Sr. Miguel Hernández Juárez.
Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Sra. Carolina Fonseca Ortega.
Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.
Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.
Sra. Virginia Gómez Gómez.
Prof. Edgar José Campos Campos.
Sra. Maritza Marchena Valerín.
Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Arturo Lara Ramírez.
Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.
Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 2

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

AUSENTES:

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.
Ing. Mario André Madrigal Alfaro.
Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.
Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.
Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.
Sr. Tobías Benedit López.
Sr. Franklin Barrantes.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez	Alcaldesa Municipal.
Lic. Javier Víquez Alfaro	Asesor Legal Externo.
Licda. Laura López Zúñiga	Asistente de Presidencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de Acta.
4. Lectura y resolución de correspondencia.
5. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
6. Informe de Comisiones.
7. Mociones.
8. Asuntos Varios.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUORUM DE LEY.

Comprobado el Quorum se somete a consideración del Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 3

ARTÍCULO 03: LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 28-2018 del 17 de julio 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión ordinaria 28-2018 del 17 de julio 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se somete a aprobación acta de la sesión extraordinaria 16-2018 del 19 de julio 2018.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, por esas cuestiones, realice una gira y pude ingresar al Parque Diriá y pase por la Casona, es real la necesidad de intervenir ese acceso, sobre todo los pasos de alcantarillas, acá se tomó acuerdos para inventariar los pasos que hacen falta en San José de Pinilla, y por el sector de Matapalo, con esto quiero decir que el construir los pasos de alcantarillas es evitar un mal mayor, es prevenir e invertir en el camino es evitar gastos mayores a futuro, por lo que es bueno que se tome un acuerdo de hacer un inventario de los pasos, y que se programe en la Junta Vial su futura intervención.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, me parece la propuesta, siempre y cuando funcione, hemos berreado y no se soluciona, podríamos levantar un inventario pero lo que se busca es que de resultado, y que se comprometa la Junta Vial o la Unidad Técnica a cumplir con lo que se pide.

-Señor Presidente Municipal, me parece una excelente iniciativa, quien más que los Concejos de Distritos, los Síndicos o Sindicas y las agrupaciones de los distritos conocedores de la realidad de sus caminos para darnos las prioridades a intervenir, este trabajo se puede ir realizando de a poco, para poder ir estructurándolo y llegar a buenos términos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión extraordinaria 16-2018 del 19 de julio 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 4

ARTÍCULO 04: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce nota firmada por Dr. Ed Paul Guevara Ruiz-Director Escuela María Leal Rodríguez que dice: La Escuela María Leal Rodríguez está organizando para el 24 de julio un desfile en conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, a partir de las 7:30 saliendo de las oficinas de Acueductos y Alcantarillados hacia nuestra Institución, razón por la cual solicitamos el permiso para que una unidad de tránsito nos acompañe durante el recorrido y de esta manera cuidar la integridad física de todos los participantes.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Autorizar desfile para el 24 de julio un desfile en conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, a partir de las 7:30 saliendo de las oficinas de Acueductos y Alcantarillados hacia Escuela María Leal Rodríguez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se conoce nota firmada por Dr. Ed Paul Guevara Ruiz-Director Escuela María Leal Rodríguez y José Luis Peña Leiva- Presidente Junta de Educación que dice: Solicitaos la exoneración de los impuestos de las actividades a realizarse en los Festejos de Santiago Apóstol los días del 25 de julio del presente año, tal como construcción de barrera y tablados en el Campo Ferial.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Traslada a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, firmada por Dr. Ed Paul Guevara Ruiz-Director Escuela María Leal Rodríguez y José Luis Peña Leiva- Presidente Junta de Educación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se conoce Oficio DAM-2225-2018 suscrito por la señora Msc. María Rosa López Gutiérrez –Alcaldesa Municipal que dice: Con la finalidad de realizar la celebración de las fiestas de la Anexión del Partido de Nicoya, le solicito autorización mediante Acuerdo Municipal, para cierre de 100 metros



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 5

de la ruta cantonal, que está ubicada frente al Edificio Buenos Aires, donde están las oficinas de la Alcaldía Municipal, a partir de las 11:00 am hasta las 4:00 pm.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Autorizar cierre de 100 metros de la ruta cantonal, que está ubicada frente al Edificio Buenos Aires, donde están las oficinas de la Alcaldía Municipal, a partir de las 11:00 am hasta las 4:00 pm, con motivo de celebración de las Fiestas de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se conoce nota firmada por la señora Marlene Contreras Mendoza que dice: Estoy presentando el Programa Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura un proyecto denominado El Tesoro Vivo de la Península de Nicoya. Este será desarrollado en los 5 cantones de la provincia de Guanacaste que conforman la Zona Azul.

Como requisito debo adjuntar al documento una carta de cada una de las municipalidades, haciendo constar el apoyo moral y económico, para que se desarrolle dicho proyecto.

Pretendo que se conozcan y se analicen los estilos de vida de los centenarios y transmitirlo a nuevas generaciones a través de talleres, charlas, entrevistas, tertulias y convivios intergeneracionales. Además, pondremos en escena una obra de danza con música en vivo para dar a conocer a través de la música, danza, y teatro, el legado cultural y de vida que le ha permitido a nuestros 49 centenarios vivir tantos años.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Dar apoyo moral y económico al proyecto El Tesoro Vivo de la Península de Nicoya, que será desarrollado en los 05 cantones de la provincia de Guanacaste que conforman la Zona Azul, promovido por la señora Marlene Contreras Mendoza cédula 501290916.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 6

INCISO 05: Se da lectura a OficioAC-060-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Mediante oficio AC-049-2018, este Despacho Asesor informo al Concejo Municipal de la solicitud del Licencia de Licor realizada por el señor Massimo Pasolini.

En acuerdo tomado por este Concejo Municipal en la sesión ordinaria 27-2018, Artículo 05, Inciso 22 celebrada el 10 de julio de 2018:

“POR UNANIMIDAD Y CONDISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según la recomendación bajo el Oficio AC-049-2018, en el cual se indica el cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las licencias de licores categoría D1 Minisúper solicitada por Pasolini cédula de residencia 138000018710, Minisuper Las Olas, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo del Hotel Tamarindo Diríá 100 metros Norte. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.”

Dictamen:

Resultando que la categoría solicitada es para SUPERMERCADO y no MINISUPER en concordancia con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda a este Concejo Municipal ubicar la licencia de licores solicitada por Massimo Pasolini cédula de residencia 138000018710, en el Supermercado Las Olas, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo del Hotel Tamarindo Diríá 100 metros Norte en categoría D2, a la cual no le afectan las distancias en razón de que la bebida es para llevar.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el OficioAC-060-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, resultando que la categoría solicitada es para SUPERMERCADO y no MINISUPER en concordancia con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se ubica la licencia de licores



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 7

solicitada por Massimo Pasolini cédula de residencia 138000018710, en el Supermercado Las Olas, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo del Hotel Tamarindo Diríá 100 metros Norte en categoría D2, a la cual no le afectan las distancias en razón de que la bebida es para llevar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se da lectura a OficioAC-061-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Jessica Sánchez Ávila Presidente de la sociedad Lemont Guana S. A., cédula 3-101-490349 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

La sociedad Lemont Guana S. A., presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarlas en el Restaurante Wabi Sabi Sushi Restaurante, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo Centro Comercial Garden Plaza.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Lemont Guana S. A., cédula 3-101-490349, en el Restaurante Wabi Sabi Sushi Restaurante, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo Centro Comercial Garden Plaza.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el OficioAC-061-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se indica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Lemont Guana S. A., cédula 3-101-490349, en el Restaurante Wabi Sabi Sushi Restaurante,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 8

ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo Centro Comercial Garden Plaza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura a OficioAC-062-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Vista la solicitud de licencia de licores presenta por la Señora Marleny Corea Blanco cédula 5-265-910 ante el Departamento de la Administración Tributaria y traslada a la Asesoría Jurídica; procedo a informarles lo siguiente.

Primero: La Señora Corea Blanco presentó al Departamento de la Administración Tributaria solicitud de licencia de licores C la cual pretende explotarla en el restaurante Mari Mar, ubicado en Marbella de Santa Cruz.

Segundo: El Artículo 11 inciso b) de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en el alcance # 109 de La Gaceta N°152 del 08 de agosto de 2012 dice:

“No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como uso residencial a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.”

Dictamen: Revisada la documentación aportada por el Departamento de la Administración Tributaria a la Asesoría Jurídica mediante el expediente a nombre de la Señora Marleny Corea Blanco cédula 5-265-910, esta solicitud NO PROCEDE, en vista de que la clase de licencia de licores solicitada por la Señora Corea Blanco es clase C “restaurante” según acta de inspección para aprobación de licencia de licores informó el Inspector Municipal Jairo Angulo Angulo y el Policía Municipal Max Abarca Rueda que el restaurante Mari Mar se encuentra a 73 metros de “Instalaciones donde se realizan actividades religiosas que cuentan con permiso correspondiente de funcionamiento.”, además a la fecha aún no ha presentado certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social y de FODESAF.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 9

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la recomendación bajo el OficioAC-062-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 08: Se da lectura a OficioAC-063-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Felix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

El señor Berrios Muñoz, presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarla en el Restaurante Oceano, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Coopeguanacaste 250 metros Sur.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Felix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549, Restaurante Oceano, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Coopeguanacaste R. L., 250 metros Sur.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el OficioAC-063-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se indica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Felix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549, Restaurante Oceano, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Coopeguanacaste R. L., 250 metros Sur.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 10

INCISO 09: Se da lectura a OficioAC-064-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Jiefeng Wu ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

El señor Jiefeng Wu cédula de residencia 115600779202 presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarla en el Minisúper Ming, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), comunidad de Lagunilla plaza de deportes costado Sur.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoríaD1Minisúper solicitada por Jiefeng Wu cédula de residencia 115600779202, Minisúper Ming, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), comunidad de Lagunilla plaza de deportes costado Sur. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el OficioAC-064-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se indica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica las Licencias de Licores categoríaD1Minisúper solicitada por Jiefeng Wu cédula de residencia 115600779202, Minisúper Ming, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), comunidad de Lagunilla plaza de deportes costado Sur. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 11

INCISO 10: Se da lectura a OficioAC-065-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Wu Jian Jun ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

El señor Wu Jian Jun cédula de residencia 115600373205 presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarla en el Supermercado Hipermax, ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate), Huacas contiguo al redondel.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoría D2 Supermercado solicitada por Wu Jian Jun cédula de residencia 115600373205, Supermercado Hipermax, ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate), Huacas contiguo al redondel. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el Oficio AC-065-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se indica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica las Licencias de Licores categoría D2 Supermercado solicitada por Wu Jian Jun cédula de residencia 115600373205, Supermercado Hipermax, ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate), Huacas contiguo al redondel. En esta categoría no aplican las distancias pues la venta de licores no es para consumir en el local sino para llevar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se da lectura a OficioAC-066-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 12

por Doris Gómez Vallejos cédula 5-275-182 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

Doris Gómez presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarla en el Restaurante Cactus, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo) San José de Pinilla de la Iglesia 250 metros suroeste.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada Doris Gómez Vallejos cédula 5-275-182, en el Restaurante Cactus, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo) San José de Pinilla de la Iglesia 250 metros suroeste.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el Oficio AC-065-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se indica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada Doris Gómez Vallejos cédula 5-275-182, en el Restaurante Cactus, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo) San José de Pinilla de la Iglesia 250 metros suroeste.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se da lectura a Oficio AC-337-2018, de la Asesoría Jurídica Municipal el cual indica:

ASUNTO: Bernard Trevor: Crazy Monkey Bar y Sharky's, Playa Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 13

Mediante oficio DAM-1916-2018 trasladó a este Despacho oficio SM-0612-Ord.22-2018 en el cual el Concejo Municipal de Santa Cruz acordó lo siguiente:

POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal para que rinda informe con recomendaciones en plazo de 22 días, sobre las solicitudes que presenta el señor Trevor Bernard. Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración, sobre la solicitud de modificación de reglamentos presentado por el señor Trevor Bernard.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En lo que corresponde recomendar sobre la normativa jurídica vigente le informamos:

Para el 06 de Junio de 2018 en oficio N°AJ-275-2018 la Asesoría Jurídica procedió a responderle a la Lic. Leticia Gutiérrez González de la Administración Tributaria Municipal, oficio ATCO-18-47 en el cual consultó el “*Horario de eventos en establecimientos con licencia de licores clases B2*” indicándole en ese documento lo siguiente:

“La actividadailable va paralela al horario de la licencia clase B2, sea, entre las 16:00 horas y las 2:30 horas, conforme a los artículos 4 y 11 incisos b) y e) de la Ley 9047.

Para que un patentado pueda excederse de ese horario debe poseer licencia clase E en actividades y empresas declaradas DE INTERÉS TURÍSTICO por el Instituto Costarricense de Turismo conforme a los requisitos establecidos por la Ley 9047.”

De esta manera se procedió con lo solicitado por esta Alcaldía Municipal, para informar al Concejo de conformidad con el Acuerdo relacionado; lo demás corresponde a la Comisión de Gobierno y Administración para conocer una eventual modificación reglamentaria. Se remite copia del oficio AJ-275-2018.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 14

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la recomendación contenida bajo el Oficio AJ-337-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se conoce nota firmada por el señor Pedro D'ñas- Gerente general Flamingo Beach Resort & Spa. Indica: Solicitamos permiso para un Juego de Pólvora que se estará realizando en el área del frente del Hotel para el 25 de julio del presente año, como es costumbre nosotros tendríamos el personal para la limpieza después del evento y todas las medidas de seguridad, esto como parte de las actividades del 25 de julio de 2018 y lo realizaremos a las 10 pm la actividad dura 20 minutos, la compañía encargada del evento es Pyrotec.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza la realización de juego de pólvora en el área del frente del Hotel Flamingo Beach Resort & Spa para el 25 de julio 2018 a las 10 pm la actividad dura 20 minutos.
Pasar a la Adminstración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo tramite y pago.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13: Se conoce Oficio 11-2018 CCDRSC- firmado por el señor Antonio Angulo Angulo- Comité Cantonal de Deportes Santa Cruz que dice.
ACTA 136-2018

En sesión Ordinaria número quince celebrada el veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, se inicia al ser las cinco y treinta de la tarde, CAPITULO VIII: ACUERDOS. Artículo 18: Se acuerda por unanimidad, solicitar a la Alcaldía y Concejo Municipal de Santa Cruz, el permiso respectivo para trasladar la construcción del Parque Biosaludable, dentro de las instalaciones del Polideportivo Santa Cruz, específicamente al costado este, del Sake Park. Esto debido a que el terreno que se nos había adjudicado, se utilizara para un proyecto que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de ampliación de vías, según nos informó la señora Alcaldesa María Rosa López Gutiérrez, en reunión con el departamento de ingeniería Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 15

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza trasladar la construcción del Parque Biosaludable, dentro de las instalaciones del Polideportivo Santa Cruz, específicamente al costado este, del Sake Park. Esto debido a que el terreno que se nos había adjudicado previamente se utilizara para un proyecto de ampliación de vías programado por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14: Se conoce Oficio N°961-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno-Coordinador a.i. Departamento Zona Marítimo Terrestre. Indica:

De conformidad con los oficios SM-0639-Ord.22-2018, de fecha viernes 14 de junio del 2018, referente a escrito presentado por el Sr. Lorenzo Díaz Briceño, este Departamento se permite emitir el siguiente Informe Técnico, con vista en el expediente administrativo número 784/97 y en estricto apego al marco legal que nos rige:

INFORME TECNICO

1.-El Sr. Joel Matamoras Hernández, solicitó concesión según expediente administrativo número 784-97 en fecha 01 de Setiembre del año 2000 (folio 14).

2.- Publicó edicto en la gaceta número 134 del 14 de julio del 2003 (folio 21), y nunca recibió oposiciones.

3.-El Departamento de ZMT redactó y presentó ante el Concejo Municipal, Proyecto de Resolución Administrativa Razonada en fecha 21 de octubre del 2003 (folio 25), mediante el cual el Concejo Municipal aprobó la solicitud de concesión en sesión extraordinaria número 04-2004, artículo III, inciso 03, apartado 02, del 12 de febrero del 2004 (folios 27 y 28).

4.- La Municipalidad de Santa Cruz y el Sr Matamoras Hernández, firman contrato de concesión en fecha 15 de abril del 2004, sobre una parcela ubicada en playa Brasilito, plano catastrado número G-817068-2002 (folios 29 y 30).

5.- En el INFORME DE PLANOS de fecha 22 de abril del 2004, que consta a folios 34 y 35, el Lic Marcos Castro Retana del Departamento Técnico de Concesiones del ICT, le indica a la Licda Marlene Marengo, Jefe de dicho departamento, entre otras explicaciones respecto a la concesión que nos ocupa, en el ítem 5 de dicho documento, que: *“Se recomienda que antes de darle continuidad a los trámites de concesión y poder tener un mejor criterio técnico sobre la ubicación del terreno, se presente un nuevo plano*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 16

catastrado donde se indique el nuevo amojonamiento. Esto por encontrar dificultad a la hora de realizar el respectivo cotejo con la lámina de usos. Ya que aparentemente se podría aducir que el terreno se encuentra dentro de una zona comercial, por lo que de hacer uso del terreno lo debería de solicitar como un uso condicional.'' (El subrayado y negrita no pertenece al original). Con la anterior instrucción se modifica el plano original y se catastra y adjunta al expediente el nuevo plano número G-955204-2004, y su área varía de: 352.03 M2 a 354.23 M2. En la Gaceta número 230 del 24 de noviembre del 2004, se publica fe de erratas, modificando el plano citado.

6.- Mediante oficio DCO-324-2004, del cual adjunto copia, dirigido a éste Municipio, la Licda Marlene Marengo indica:

''Plano: Se recomienda realizar un plano catastrado con el nuevo amojonamiento, este con el fin de ubicar el terreno con las láminas que cuenta este Departamento. El contrato deberá indicar el nuevo número de plano catastrado, y el uso correcto.

Uso: Asimismo, con el nuevo amojonamiento se aduce que el terreno se encuentra dentro de la Zona Comercial y no en Zona Residencial Recreativo.''

Lo anterior es claro indicativo que el órgano máximo de vigilancia en materia concesionaria como lo es el Instituto Costarricense de Turismo, está señalando que con el nuevo amojonamiento los usos indicados en la lámina original del Plan Regulador de Playa Brasilito, variaron de forma tal que la parcela concesionada al señor Joel Matamoros Hernández se encuentra ubicada en ZONA COMERCIAL.

7.- Respecto al punto 1 de la nota del señor Lorenzo Díaz Briceño, la cual cita: *''Según constancia de 07 de diciembre del 2017, no aparecen bienes inscritos, ni con respecto a registros de tributos municipales no aparecen inscripción d contribuyente a nombre de Joel Matamoros Hernández''*; aclaramos que, por error administrativo municipal la concesión otorgada al señor Matamoros Hernández no aparece incluida en el SIM municipal y por ende el concesionario realizaba sus pagos de canon anual a través del sistema bancario nacional, aportando copia de las colillas de depósitos al expediente, en su mayoría. Dicho error al día de hoy ha sido subsanado y la concesión de marras ya se encuentra registrada en el Sifat.

8.- En el punto 3 del escrito del señor Lorenzo Díaz Briceño, solicita se le aclare la razón de cambio de número de plano en el expediente 784-97. Al respecto indicamos que, en fecha 30 de noviembre del 2009 el señor Matamoros Hernández presenta escrito que consta a folios 87, 88, 89 y 90 mediante el cual incorpora un nuevo plano catastrado bajo el número G-1385550-2009. Con ese escrito solicita nueva inspección de la parcela, para su correcta ubicación dentro de la lámina del plan regulador de Brasilito. Esta es la razón por la que se vuelve a incorporar un nuevo plano catastrado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 17

9.- En los ítems 5, 6 y 8 se explica entonces el porqué de la modificación de planos catastrados en la misma parcela. Tales actuaciones están dentro del marco legal puesto que es el mismo concesionario que ejecuta los cambios citados, por motivos ya expresados anteriormente, además que se encuentra legitimado para tal accionar.

10.- Es válido poner en conocimiento del honorable Concejo Municipal que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre tiene previsto en coordinación con el ICT, realizar una actualización de la lámina del Plan Regulador de Brasilito a corto plazo, trabajo que una vez concluido dejaría en total claridad la situación de la parcela concesionada al Sr. Joel Matamoros Hernández, y con ello el órgano decisor podría finalmente resolver petición presentada por el concesionario en el sentido de cambio de uso de suelo de su parcela, para adecuarla al uso comercial.

POR TANTO:

Con la claridad de los criterios emitidos anteriormente, este Departamento confirma que todo lo actuado respecto a la concesión del Sr Joel Matamoros Hernández, expediente administrativo número 784-97 se encuentra dentro del marco legal. Algunas inconsistencias señaladas por ICT son meras omisiones administrativas que no violentan la ley. La insistencia del Sr Lorenzo Díaz Briceño en señalar situaciones que son de exclusiva competencia municipal debe ser resuelta sin más espera. Su clara intención de hacerse con una concesión sobre esa misma parcela para uso de la Asada de Brasilito, *SENCILLAMENTE ES IMPROCEDENTE* de acuerdo a la normativa que nos rige.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su respectivo dictamen con recomendaciones sobre el Oficio 961-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15: Se da lectura a Oficio N°967-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno-Coordinador a.i. Departamento Zona Marítimo Terrestre. Indica:

De conformidad con los oficios SM-0732-Ord.25-2018, de fecha viernes 02 de julio del 2018, referente a escrito presentado por el Sr. Lorenzo Díaz Briceño, este Departamento se permite emitir el siguiente CriterioTécnico, con vista en el expediente administrativo número 784/97:

INFORME TECNICO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 18

- 1.- La Municipalidad de Santa Cruz y el Sr Matamoros Hernández, firmaron contrato de concesión en fecha 15 de abril del 2004, sobre una parcela ubicada en playa Brasilito, plano catastrado número G-817068-2002 (folios 29 y 30).
- 2.- La concesión se encuentra VIGENTE, no existe acuerdo municipal ni del ICT que ordene su cancelación, al día de hoy.
- 3.- Respecto a que, por error administrativo municipal la concesión otorgada al señor Matamoros Hernández no aparecía incluida en el SIM municipal y por ende el concesionario realizaba sus pagos de canon anual a través del sistema bancario nacional, aportando copia de las colillas de depósitos al expediente, en su mayoría, dicho error al día de hoy ha sido subsanado y la concesión de marras ya se encuentra registrada en el Sifat.

POR TANTO: Este Departamento considera que es oportuno ponerle fin a los continuos reclamos del señor Lorenzo Díaz Briceño en señalar situaciones que son de exclusiva competencia municipal. Su clara intención de hacerse con una concesión sobre la parcela concesionada al Sr Joel Matamoros Hernández, para uso de la Asada de Brasilito, es SENCILLAMENTE IMPROCEDENTE de acuerdo a la normativa que nos rige.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su respectivo dictamen con recomendaciones sobre el Oficio 967 -2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 16: Se conoce nota firmada por el señor Álvaro Artavia Víquez cédula 1-428-274 Presidente de Café del Mar Silmar S.A. cédula jurídica 3-101-373957.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su respectivo dictamen con recomendaciones sobre el documento suscrito por el señor Álvaro Artavia Víquez cédula 1-428-274 Presidente de Café del Mar Silmar S.A. cédula jurídica 3-101-373957.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 17: Se da lectura a solicitud de autorización para licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico suscrito por Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo cédula jurídica 3-002-045866 representada por el señor Tadquelmin Ruiz Vallejos cédula 5-21-954, para las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 19

fechas de 05 de agosto y 18 de agosto 2018 ubicada en el Salón comunal de Hatillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico suscrito por Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo cédula jurídica 3-002-045866 representada por el señor Tadquelmin Ruiz Vallejos cédula 5-21-954, para las fechas de 05 de agosto y 18 de agosto 2018 ubicada en el Salón comunal de Hatillo.

02. Autorización supeditada al pago ante la Tesorería Municipal.

03. Pasar a Administración Tributaria para el trámite que corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 05: INFORME DE COMISIONES.

-Señor Presidente Municipal, informa sobre gira realizada en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias en el sector del paso Espavelar, lo que nos interesaba es obtener el financiamiento para realizar la construcción del puente, sin embargo la noticia poco alentadora es que no se ve viable realizar la construcción del puente lo que se nos dice es que si el puente se destruyó como producto de la tormenta existe la posibilidad de hacer la nueva construcción, y lo que se busca es una obra nueva diferente a lo que se tiene actualmente. Lo que tenemos que buscar es la coordinación para buscar los recursos, ya se dio un primer paso y es las reparaciones que se contrataron, y se están haciendo los estudios técnicos para determinar el costo de la obra de construir el puente vehicular que se necesita para estas comunidades.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, recalcar lo que dice don Omar, las expectativas eran otras, quedamos con la nostalgia de esa noticia de no poder solucionar el problema, lo que nos queda es seguir buscando el financiamiento sea municipal o de otras instituciones. Otra situación se da camino a la comunidad de Rio Montaña, donde se desbarranco parte de un sector, la finalidad es que se haga una limpieza del sector, creo que lo que se necesita un dragado una limpieza de ese sector y ampliar la vida útil de ese camino.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 20

-Señor Miguel Hernández Juárez, informales sobre la participación del Cuso de Diez Podes Contra la Corrupción impartido por la Contraloría General de la Republica, es extenso concluye en el mes de diciembre y los módulos son el Poder de las Organizaciones, El Poder de los Controles, el Poder de la Normativa y acá hay que reflexionar sobre las directrices y los reglamentos que tenemos a nivel Municipal, y como es necesario el control de los contratos de las contrataciones como el de Barrio Panamá, Poder de la eficiencia, de la Tecnología y de la Responsabilidad Social, es un curso contundente del cual va a dar como origen una propuesta de prevención que será traído al seno del Concejo en su momento.

ARTÍCULO 06: INFORME SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.

INCISO 01: Informa la señora Alcaldesa Municipal de las gestiones y decisiones que se están tomando con los funcionarios Diego Rodríguez, William Arauz, Daysi Víquez, con respecto al Plantel 8, para poder nuevamente recibir materiales revalorizables, se está realizando las mejoras que exigía la Orden Sanitaria, y se va solicitar una reinspección al Ministerio de Salud para que se valore los avances y de ser posible se nos permita continuar con las operaciones normalmente. Incluso se está inventariando la chatarra, que son vehículos una parte de una vagoneta esto para darle la salida y evitar que se conviertan en criadero de sancudos. Con respecto a la ampliación de la contracción de maquinaria, que había un acuerdo por cumplir, para ir a Playa Real la Empresa contratada no tiene los equipos suficientes, entonces estamos esperando que nos hagan el replanteo a la solicitud. Decirles que recibimos a la señora Diputada Mileydi y nos está solicitando un espacio para atención al público.

Además, hay una situación con el proceso del hospedaje para el staff de Canal y la Proveeduría está rechazando el proceso de contratación argumenta que falta de tiempo para hacer el procedimiento además que se usa la palabra “colaboración” y no contratación, entonces una salida para cumplir con el compromiso es que se me autorice una contratación directa.

-Se conoce oficio DAM-2214-2018 dirigido al Proveedor Municipal para el cumplimiento del acuerdo bajo el oficio SM-0783-Ord.28-2018 del 18 de julio 2018.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 21

-Se conoce oficio Prov-155-2018 suscrito por señor Proveedor Municipal respuesta al Oficio DAM-2214-2018.

-Señora Alcaldesa Municipal, sería dar el término “ordenar” para hacer el proceso como se necesita.

-Señor Presidente Municipal, somete a votación.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se ordena a la Alcaldía Municipal realizar Contratación Directa para el hospedaje y alimentación para 35 personas del staff del Programa Buen Día de Teletica Canal 7 para que se realizará el próximo miércoles 25 de julio 2018.

Coordínese con el señor Arcadio Carrera Gutiérrez-Sindico Propietario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 07: MOCIONES.

INCISO 01: Se conoce moción firmada por Dra. Disnarda Cubillo V, Miguel Alfredo Hernández y Katherin Pizarro. Indica:

CONSIDERANDO:

I- Que cada día son más frecuentes los índices de indigencia en nuestro cantón, al punto que han tomado el Parque Bernabela Ramos como su reticencia, estas personas realizan sus necesidades fisiológicas, cocinan, se bañan y hasta se les ha visto cocinando en este parque.

II-Ante la inseguridad e insalubridad que se vive en el Parque Bernabela Ramos, es urgente que se destaque seguridad municipal las 24 horas al día, que permite proteger este inmueble y evitar el vandalismo, además que los indigentes tomen el Parque para hacer sus necesidades.

POR TANTO:

Por lo expuesto en el uso de las facultades que nos confiere el artículo 13 inciso e del Código Municipal, Se mociona:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 22

1- Para que la Alcaldesa Municipal, el Jefe de la "Policía Municipal y el Jefe de Seguridad Interna, presenten un plan de seguridad para proteger las 24 horas al día, el inmueble donde se ubica el Parque Bernabela Ramos, que permita garantizar el orden público.

2- Así mismo se insta a la Alcaldesa Municipal, para que coordine con el IAFA, cualquier otra entidad pública, ONG, para que permita atender de manera integral el alto índice de indigencia que afecta nuestro cantón.

-Señora Alcaldesa Municipal, decirles que en este momento la seguridad interna no alcanza para cubrir todos los edificios municipales, incluso en algunos momentos se les ha pedido que los guardas del Palacio Municipal que estén vigilantes del Parque, pero no da resultados esperados, pero en ese sentido no podemos contratar más personal porque si construimos el Nuevo Edificio nos sobran personas, estas en una situación algo complicada, pero por el momento se están buscando las alternativas.

-Señor Presidente Municipal, he visto comentarios muy fuertes y despectivos en las redes social con respecto a las personas que están en esta situación de vulnerabilidad, creo que debemos tratarlos con respecto son seres humanos al igual que todos por lo que no es justo que se den estas situaciones donde se les discrimina por su condición.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, hay una situación que debemos analizar y ser mesurados, en algunos momentos no se toma considera los días que se les a las fiestas de los pueblos, a las Típicas se les autorizo 08 días de evento, y así hay otros pueblos a los cuales se les aprueba las fechas sin interesarnos los días que se da la posibilidad de aumentar el consumo de alcohol o de otras sustancias. Y luego, extender la más calurosa invitación a las actividades que se van a realizar este 25 de julio, que es el desfile de estampas típicas guanacastecas y simultáneamente se realizará el desfile de la Escuela María Leal, la invitación está abierta a todos los que deseen acompañarlos.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 23

INCISO 02: Se conoce moción firmada por Dra. Disnarda Cubillo Vargas, Miguel Alfredo Hernández y Katherin Pizarro. Indica:

CONSIDERANDO:

I- Que ante el éxodo masivo por renuncia de funcionarios municipales a partir del 31 de julio del año en curso, lo cual repercute groseramente el pago de los extremos laborales causando un gran golpe a la hacienda Municipal.

II- Existiendo la necesidad de atender con sumo cuidado este asunto, resulta meritorio convocar a los funcionarios municipales del Departamento de Recursos Humanos y Dirección Financiera, sobre el impacto negativo que ocasionará el pago de estos extremos laborales, dichos criterios técnicos nos permitirá tener certeza sobre la necesidad de mantener el mismo número de funcionarios o en su defecto cerrar o congelar las plazas que no sean necesarias.

POR TANTO:

Por lo expuesto en el uso de las facultades que nos confiere el artículo 13 inciso e del Código Municipal, Se mociona:

1- Convocar a los funcionarios Municipales del Departamento de Recursos Humanos y Dirección Financiera, sobre el impacto negativo que ocasionará el pago de estos extremos laborales, dichos criterios técnicos nos permitirá tener certeza sobre la necesidad de mantener el mismo número de funcionarios o en su defecto cerrar o congelar las plazas que no sean necesarias, para no poner en riesgo la estabilidad hacendaria de la Municipalidad.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se conoce moción firmada por el señor Miguel Alfredo Hernández, señor Omar Cruz Jiménez, Macdonal Espinoza Ruiz, Dra. Disnarda Cubillo Vargas y María Eugenia Alfaro Duran.

CONSIDERANDO.

Que en la Provincia de Guanacaste se está construyendo instalaciones en el Cantón de Filadelfia, llamado Mercado Regional Agropecuario. Esto con el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 24

fin, de que estas instalaciones es para dar el apoyo a todos los productores agropecuarios de la Región de Guanacaste y que a la fecha los productores del cantón de Santa Cruz, no tiene la información y divulgación de la enorme oportunidad que se les avecina para la comercialización de sus productos en dicho mercado Regional.

MOCIONAMOS:

Solicitamos muy respetuosamente audiencia a los señores Renato Alvarado Rivera Ministro de Agricultura y Ganadería y Oscar Vázquez Rosales Director Regional del Ministerio de Agriculturas y Ganadería. Para que nos venga a dar una exposición e información sobre el avance del proyecto del Mercado Regional Agropecuario y su divulgación e información hacia los productores de Santa Cruz. Para el tercer jueves de Agosto.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 08: ASUNTOS VARIOS.

INCISO 01: INFORME VERBAL SEÑORES REGIDORES, con respeto al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 16-2018 del 19 de julio. ASUNTO: Gestión Lic. Walter Brenes Soto carné 21747, en condición de abogado de los señores: Dalila Milena Cruz Álvarez cédula de identidad número 5-0352-0232. Mayra Danelia Martínez Arceda cédula de identidad número 155822119711. Osmar Parrales López pasaporte número C021200975. Oswaldo Ariel Blanco Loaysiga pasaporte número C02233564. Ruth Elieth Calero Espinoza pasaporte número C02196999. Bertha Julia Talavera Talavera cédula de residencia 1558003009002. Isidra de la Concepción García Pérez pasaporte número C01997179. Norma Elizabeth López Espinoza pasaporte número C02187748. Urilla Asahel Zapata Duarte pasaporte número C01189460. Darling Patricia Blanco Narvaez pasaporte número C01473710. Franklin Alexander López Espinoza pasaporte C01543271. Lester Antonio Tellez Narvaez pasaporte número C01936129. Marlenis del Carmen Espinoza pasaporte número C01617539. Maria Lourdes



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018

Del 20 de julio 2018

Folio 25

Traña Espinoza pasaporte número C02143543. Hebert Yuriel Martínez Niño pasaporte número C021269303. Kenia María García Pravia pasaporte número C01422765. Ermon Uriel Parrales López pasaporte número C02083879. Xochilt Carolina Alfaro Alonso pasaporte número C02100750. Katerin Marluz Blanco Reyes pasaporte número C02256723. Juan José Canales Ocón pasaporte número C01916687. Maucino Andino Casco pasaporte número C01730716. Evertz Andrés López Espinoza pasaporte número C02195068. Dorian Martin López Espinoza cédula de residencia 155815492605. Norma del Socorro Espinoza González cédula de residencia 155825816118. Patricia Isabel Canales Ocón cédula de residencia 155825463209. Ana Gabriela Alfaro Alonso cédula de residencia número 155826614815. Damaris Ramona Alonso Aguirre cédula de residencia 155824214110. María del Carmen Pineda Castillo cédula de residencia número 155811662820. Francisco Parrales López cédula de residencia 155826595228. Elia María Poveda Brenes cédula de residencia 155825622424. Diagny Rebeca López López cédula de residencia 155820459314. Luis Gerardo Moraga Tijerino pasaporte número E454716. Lester Iván López Espinoza pasaporte número C01915947. Roxana Milena Cruz Gómez cédula de identidad 5-0411-0900. Belisario Villagra Santana cédula de identidad 5-0297-0375. Mariela Sequeira Coronado cédula de identidad 5-0326-0972. Mario Antonio Arguedas Quesada cédula de identidad 1-0608-0306. Edwin Adriel Gutiérrez Cisneros cédula de identidad 5-0337-0590. Lidia Esperanza Duarte Jiménez cédula de residencia 155825587901.

-Indica la señora Alcaldesa Municipal, que se debe considerar que estas personas pueden interferir de alguna manera el proceso, se ha desarrollado por la Asesoría Jurídica, este señor ha irrespetado la posición de la Municipalidad y en algunos momentos hasta nosotros mismo, entonces, debemos valorar este tipo de autorizaciones. Además, que no sea que después nos vengan a cobrar honorarios por ese será una recomendación.

-Señor Jorge Leal Obando, considerando que este es un proceso lo lleva la Municipalidad, creo que debemos investigar los motivos por que la Asesoría Jurídica no respondió ni presento los recursos que en derecho correspondía en tiempo de tres días ante esa instancia superior que es el Tribunal, sino que guardo silencio no dijo nada, y como vamos a aplaudir esta situación y vamos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 29-2018
Del 20 de julio 2018

Folio 26

a negar la ayuda que nos ofrecen desde afuera, creo que debemos tomar en serio estas situaciones y darle el apoyo a las personas que son los principales afectados, estas personas estuvieron en la sesión pasada y dejaron en evidencia que quieren mejorar esta situación, es una coadyuvancia y podemos agregarle el no pago de honorarios como se nos recomienda.

-Señora Alcaldesa Municipal, decirle don Jorge y al Concejo que todos los recursos fueron presentados en tiempo y Yo los firme desde luego defendiendo el camino público y de eso ha quedado dicho ante todos. Otro asuntos, no es rechazar el interés de la gente de colaborar es tener las precauciones y saber que sus acciones no van a ser contrarias a los planteamientos de la Municipalidad.

-Señor Presidente Municipal, somete a votación la propuesta:

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Autorizar a Lic. Walter Brenes Soto carné 21747, en condición de abogado de Dalila Milena Cruz Álvarez cédula de identidad 5-0352-0232 y Otros previos señalados, de ser partes coadyuvantes en el Proceso Ordinario y Medida Cautelar tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José Anexo A, interpuesto por la empresa Desarrollos Hoteleros Guanacaste S.A. contra la Municipalidad de Santa Cruz con número de expediente 17-009708-1027-CA con el fin de que se apersonen al proceso.

Esta autorización no contempla reconocimiento de horarios a favor de los coadyuvantes ni de su representación legal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AL SER LAS VEINTE HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA VEINTINUEVE DOS MIL DIECIOCHO.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario Concejo Municipal.